	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

**RESOLUCIÓN No. 363**  
**(30 de septiembre de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 235 DEL 28 DE JUNIO DE 2024 – PVCFT DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ VIGENCIA 2024”**

**EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 819 de 2003, Ley 1530 de 2012, Decreto Ley 403 de 2020, Ley 330 de 1996, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 489 de 1998, acto legislativo 4 de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que las funciones atribuidas al Contralor General de la República deberán hacerse extensivas a los Contralores territoriales conforme lo consagra el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y a las atribuciones del artículo 2 del Acto Legislativo 04 de septiembre de 2019, el cual reformó el artículo 268 de la Constitución Política.

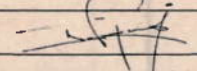
Que la Ley 489 de 1998 dispone la necesidad de suprimir y simplificar los trámites en desarrollo de los principios de celeridad y economía de Constitución Política de Colombia.

Que, por medio de la Resolución 571 del 29 de diciembre de 2023, se determinan los sujetos y puntos de control para el proceso auditor de la Contraloría General de Boyacá.

Que, por medio de la Resolución 361 de septiembre de 2024, se modifica la Resolución 571 del 29 de diciembre de 2023 por la cual se determinan los sujetos y puntos de control para el proceso auditor de la Contraloría General de Boyacá.

Que por medio de la Ordenanza Número 039 de 2007 proferida por La Asamblea Departamental de Boyacá, se establecieron parámetros en cuanto a la función de la Contraloría General de Boyacá, estructura administrativa y sus correspondientes funciones dentro de las cuales se definieron los procesos de control a seguir por cada una de sus Direcciones y Dependencias.

Que en numeral 1.4 FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA de la GAT Versión 3.0 dispone en ejercicio del control fiscal que le corresponde a las Contralorías Territoriales, se aplicarán cuatro tipos de auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoría de


FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Carmen Yaneth Pérez González</i>	REVISÓ	<i>Carmen Yaneth Pérez González</i>	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
Hablo	Directora Operativa de Control Fiscal	CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal	CARGO	Contralor General de Boyacá

**"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"**  
CCarrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
Teléfono.7405880  
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



**mipg**



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Cumplimiento, Auditoría de Desempeño, Actuación Especial de Fiscalización, y un proceso de auditoría especial para revisión y fenecimiento de la cuenta, por tal motivo, en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024 se incluyen estos tipos de auditoría, fundamentadas en las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI. Estas, a su vez, incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia. Por tanto, sus aspectos generales y técnicos deben ser considerados y aplicados en cualquier actuación de vigilancia fiscal en el orden territorial.

Que, la matriz de riesgo del PVCFT vigencia 2023, como herramienta de planeación, tiene la característica de ser flexible y podrá ser ajustada de acuerdo al plan estratégico establecido para la Contraloría General de Boyacá, en concordancia con la GAT en los numerales 1.4.1.1 Lineamientos del Contralor, 1.4.1.2. Estrategias y 1.4.1.3 Planificación del PVCFT.

Que mediante la Resolución 245 del 03 de junio de 2022, se adopta La Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de la cuenta.

Que mediante la Resolución 576 del 13 de diciembre de 2022, se adopta La Guía de Auditoría Territorial V.03.

Que en el capítulo 5 de La Guía de Auditoría Territorial V.03, se incluye La Actuación especial de Fiscalización - AEF; con sus respectivos papeles de trabajo, modelos y anexos los cuales se adoptaron y adaptados de acuerdo a las necesidades de la Contraloría General de Boyacá.

Que por medio de la Resolución 578 del 13 de diciembre de 2022, se implementa La Actuación Especial de Fiscalización – AEF contenida en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI – GAT Versión 3.0.


Que, por medio de la Resolución 131 del 4 de abril de 2024, se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT. Versión 4.0.

Que, según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 131 del 4 de abril de 2024, la GAT Versión 4.0 tendrá una aplicación transitoria de 1 de julio a 31 de diciembre de 2024, donde define que mínimo se deben desarrollar dos procesos auditores con esta nueva Guía.

Que, la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT. Versión 4.0. en el capítulo 2 incluye la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados.

Que, atendiendo a los parámetros del observatorio de Política Pública de Control Fiscal de la Auditoría General de la República, “Consolidando el Control Fiscal”, se analizaron las diferentes situaciones presentadas en el departamento de Boyacá, relacionadas con la efectividad en la ejecución de recursos en los diferentes



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

sectores y su impacto en la población objetivo de los proyectos y/o bienes y servicios en cumplimiento del cometido estatal.

Que, el sistema planteado por la AGR, permite agrupar la información como lo presenta el producto PRA para seguimiento de metas, teniendo en cuenta la capacidad instalada de cada contraloría territorial. Para el caso de la Contraloría General de Boyacá, la Directora Administrativa certifica que los funcionarios asignados para desarrollar el proceso auditor son 16 profesionales universitarios, es así que estas novedades administrativas condición que denota la carencia de personal suficiente para ejecutar el proceso auditor respecto las entidades que manejan bienes públicos en todo el departamento.

Que, verificados los resultados de la matriz de riesgo fiscal, se priorizaron los sujetos y los puntos de control, que presentaron los más altos niveles de riesgo fiscal, al igual que el valor total del presupuesto definido para la vigencia a auditar, de esta forma establece el PVCFT para la vigencia 2024 a cumplir al cierre de la vigencia

Que, con la ejecución de las Auditorías Financieras y de Gestión, que se desarrollan para incluir dichos resultados en la consolidación del Balance General de la Nación, información suministrada a la CGR, se requiere más tiempo para cumplir con esta modalidad de auditoría, dado que es una modalidad de auditoría integral según lo establecido en la GAT y por ende se requiere de mayor tiempo para su ejecución.

Que, analizada la Capacidad Instalada Efectiva de la Contraloría General de Boyacá (CIE), y para dar cumplimiento eficiente en términos de cobertura y calidad del ejercicio de Control fiscal, se hizo necesario modificar el PVCFT 2024, esto con el fin de atender indicadores establecidos por la AGR para la certificación de entes de control de orden territorial.


Que la Contraloría General Boyacá, en el ejercicio de control fiscal debe dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT. Versión 4.0, para lo cual incluye en el PVCFT 2024, auditorías Financieras de Gestión y Resultados a los municipios de Tununguá, Garagoa y Socotá; así como también la Empresa de Servicios Públicos de Duitama – EMPODUTAMA.

Que atendiendo a situaciones relacionadas con denuncia ciudadana de conocimiento público se hace necesario incluir el concejo de Sogamoso como punto de control, y de la misma manera incluirlo en el PVCFT 2024 con el fin de dar trámite de fondo a las denuncias presentadas por la ciudadanía.

Que la AEF al Concejo de Sogamoso, se originó por el posible detrimento ocasionado por los pagos realizados de las sesiones virtuales a los concejales del municipio de Sogamoso en el periodo comprendido entre enero y julio de 2024 y que los pagos corresponden a recursos propios de la vigencia 2024 y de competencia de la Contraloría General de Boyacá como ente de control de territorial.

Que, en mérito de lo anterior, se determinaron los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría General de Boyacá, con el fin de cumplir con la finalidad constitucional y misional otorgado, de tal manera que la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de los sujetos y puntos de control de la competencia de este ente de



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Control, a través del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial sea cumplido de manera oportuna, eficiente y eficaz.

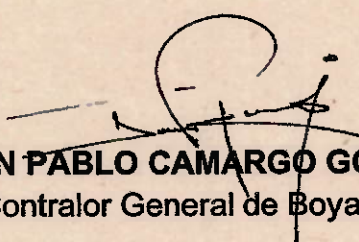
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR,** El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT 2024, como se detalla en el documento anexo en formato Excel, donde se incluyen los procesos auditores clasificados por tipo de auditoría, así:

TIPOS DE AUDITORIA	ABR.	TOTAL POR TIPO DE AUDITORIA
Auditorías Financieras y de Gestión	AF	19
Auditorías Financieras de Gestión y Resultados	AFGR	4
Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada	AFGA	76
Auditorías de Cumplimiento	AC	21
Actuaciones Especiales de Fiscalización	AEF	3
<b>Total Auditorías</b>		<b>123</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ**  
Contralor General de Boyacá